



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 067-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 8 de agosto de 2022

**VISTOS:** Las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 049-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 21 de junio de 2022, y 057-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de julio de 2022, el Informe N° 019-2022-PROCIENCIA-SUSB/GZL que cuenta con Proveído N° 021-2022-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 4 de agosto de 2022, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, el Informe N° D000002-2022-PROCIENCIA-UD-AMC que cuenta con Proveído N° D000025-2022-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 5 de agosto de 2022, emitidos por la Unidad de Diseño, y el Informe N° 060-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHB que cuenta con Proveído N° 094-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 8 de agosto de 2022, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Que, conforme se tiene del artículo 26 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 21 de junio de 2022, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-05 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Programas de Capacitación para Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación", el cual contenía, entre otros documentos, las Bases del concurso;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de julio de 2022, se incorporó el segundo grupo de documentos al Expediente de Convocatoria el citado esquema financiero;

Que, tal como se tiene del numeral 3.3 de las citadas Bases, se estableció la programación de actividades del anotado concurso, dentro del cual se señala, entre otros, la fecha de cierre del concurso, publicación de resultados y fecha de desembolso, agregando dicho numeral que en caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva, y que dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe);

Que, al respecto, mediante Informe N° 019-2022-PROCIENCIA-SUSB/GZL de fecha 4 de agosto de 2022, el cual cuenta con Proveído N° 021-2022-PROCIENCIA-SUSB de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA comunica a la Unidad de Diseño, la necesidad de ampliar la fecha de cierre del concurso, publicación de resultados y fecha de desembolso, con la finalidad de incrementar el número de postulantes;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° D000002-2022-PROCIENCIA-UD-AMC de fecha 5 de agosto de 2022, el cual cuenta con Proveído N° D000025-2022-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA considera necesaria la modificación de la programación de actividades, contenido en el numeral 3.3 de las Bases del concurso, y por consiguiente que se amplie la fecha de cierre del concurso, publicación de resultados y fecha de desembolso, conforme lo propuesto en el citado informe;

Que, mediante Informe N° 060-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHB de fecha 8 de agosto de 2022, el cual cuenta con Proveído N° 094-2022-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo informado por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, órgano de línea encargado de la elaboración de las Bases de los concursos gestionados por PROCIENCIA, conforme lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que modifique el numeral 3.3 de las Bases del concurso, que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-05 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Programas de Capacitación para Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 21 de junio de 2022;



Con la visación de las Responsables de la Unidad de Diseño y de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 091-2022-CONCYTEC-P.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del numeral 3.3 de las Bases del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-05 denominado “Proyectos Especiales: Modalidad – Programas de Capacitación para Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 21 de junio de 2022, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

#### **Donde dice:**

##### **“3.3 Programación de Actividades**

*La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:  
Tabla N° 8: Cronograma del concurso*

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
(...)	(...)
<i>Cierre del Concurso</i>	<b>Martes, 09 de agosto 2022</b> <b>13:00:00 horas UTC/GMT -5 horas</b>
<i>Publicación de Resultados</i>	<i>A partir del martes, 27 de setiembre de 2022</i>
<i>Fecha de Desembolso</i>	<i>A partir de la segunda semana del mes de octubre de 2022</i>

#### **Debe decir:**

##### **“3.1 Programación de Actividades**

*La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:  
Tabla N° 8: Cronograma del concurso*

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
(...)	(...)
<i>Cierre del Concurso</i>	<b>Martes, 16 de agosto 2022</b> <b>13:00:00 horas UTC/GMT -5 horas</b>
<i>Publicación de Resultados</i>	<i>A partir del martes, 04 de octubre de 2022</i>
<i>Fecha de Desembolso</i>	<i>A partir de la tercera semana del mes de octubre de 2022</i>



**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de PROCENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO**  
**Directora Ejecutiva (e)**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCENCIA**